

ACTA PARITARIA N° 01/2012

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las trece horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Sergio CERCOS y Christian NOYA en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS, Verónica CANO y Damián GOENAGA en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Asignación categoría personal No Docente: Dirección de Servicios Generales, Departamento de Intendencia.
 2. Altas y bajas Suplemento Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social personal No Docente Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).
 3. Solicitud de incorporación de personal:
 - a) Dirección General de Sistemas – Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral.
 - b) Dirección General de Asuntos Académicos: Delegación San Fernando y CR Campana.
 4. Reubicación personal No Docente:
 - a) Marcos ZAIA
 - b) Zulma CUNHA
 5. Asignación Presupuestaria de Partida Administración No Docente: prórroga contratación Asesor Letrado DASMI.
 6. Presentación Director de Extensión y Transferencias relacionada al Anexo III del Acta Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2011.
 7. Recesión contractual personal No Docente.
 8. Transferencia a la Planta Permanente de personal contratado.
 9. Presentación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu) mediante la cual solicita la renovación del Incentivo Anual de Capacitación año 2012 para el personal No Docente.
-
1. Analizado el trámite, considerando que en acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2011 se formalizara la inclusión al ordenamiento funcional de la Dirección de Servicios Generales del puesto de trabajo con funciones de Portero permanente de la sede Central en días hábiles, turnos matutino y vespertino, cargo categoría cinco (5); y teniendo en cuenta que al respecto, personal jerárquico de esa Dirección emitiera informe favorable de valoración de aptitudes del trabajador Ricardo Oscar SANTILLAN, quien desempeña tales funciones, las partes convienen la asignación de la categoría cinco (5) agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales al mencionado trabajador con retroactividad al 14 de noviembre de 2011, conforme Anexo I parte de la presente
 2. Tratado el tema y considerando que el requerimiento se corresponde con lo determinado por Resolución CS. N° 434/08, las partes convienen las altas y bajas del suplemento Administración de Caja Chica y de Servicios de la Obra Social de personal que presta servicios en la Dirección de Prestaciones de DASMI, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.
 3. a) Dirección General de Sistemas – DASMI: Analizado el tema, considerando la necesidad de la Dirección General de Sistemas de contar con personal para el desarrollo y mantenimiento del Sistema Informático para la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), teniendo en cuenta que el Directorio de la Obra Social informa que se hará cargo de las erogaciones que generan las contrataciones y en virtud de la especificidad de las tareas y el perfil profesional requerido para la ejecución de las mismas, las partes convienen las designaciones que se nominan en el Anexo III de la presente, en sendos cargos de personal No Docente Planta Transitoria, categoría cuatro (4), agrupamiento Técnico Profesional a partir del 1° de marzo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, período prorrogable de no mediar informe desfavorable del superior jerárquico correspondiente, para prestar servicios en la Dirección General de Sistemas.

Por otra parte y teniendo en cuenta la especificidad del perfil de aspirantes para el desarrollo de funciones técnico-profesionales en el ámbito de la Dirección General de Sistemas, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes gestione un registro de aspirantes que reúnan los requisitos particulares para cubrir eventuales vacantes.

b) Dirección General de Asuntos Académicos -Centro Regional Campana: analizado el tema, teniendo en cuenta lo expresado por el Director General de Asuntos Académicos y considerando la necesidad de extender el horario de prestación de servicios de la División Administrativa de Servicios Académicos de ese Centro Regional (de 9:00 hs en adelante), las partes acuerdan que a los fines de efectivizar la extensión horaria, la sra. Jefa del Departamento Administrativo y Académico de este Centro Regional aporte la nomina de agentes que cumplen funciones administrativas en el turno mañana, horario que cumplen y disponibilidad para la asignación de tareas inherentes a la administración de servicios académicos; además y a los fines de cautelar el adecuado desarrollo de las funciones del sector, se estima conveniente encomendar a los superiores jerárquicos de tal Centro Regional, la permanencia de responsable jerárquico en el turno mañana.

Dirección General de Asuntos Académicos - Delegación San Fernando: Analizado el trámite y considerando el acceso al beneficio jubilatorio de RIVAROLA Héctor, las partes acuerdan la asignación de un agente para prestar servicios en la Dirección de Servicios Académicos Delegación San Fernando. Al respecto se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No docentes las gestiones pertinentes a fin de efectivizar esta designación.

4. a) Marcos ZAIA: analizado el trámite y los antecedentes correspondientes, las partes acuerdan convalidar la afectación del señor ZAIA a la Dirección de Administración y Relaciones Laborales, oportunamente gestionada por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes, a partir del 1° de enero de 2012.

b) Zulma CUNHA: Analizado el trámite, teniendo en cuenta que esta Comisión en acuerdo de fecha 12 de Diciembre de 2011 encomendó a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes para el reemplazo de las funciones que la agente Noelia SAURRAL cumplía al Centro de Asistencia Técnica, las partes acuerdan convalidar la reubicación permanente de la agente CUNHA en la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, para prestar servicios en ese Centro, a partir del 6 de febrero de 2012.

5. Analizada la presentación del señor Director de Prestaciones de DASMI, Daniel Leu, mediante la cual solicita la prórroga de la contratación del asesor letrado de DASMI con fondos de la partida Administración No Docente, desde el 1° de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012; las partes acuerdan la imputación de ese gasto a la Partida Presupuestaria Administración No Docente, Programa 1, Actividad 22.

6. Considerada la presentación efectuada por el señor Director de Extensión y Transferencias respecto del ámbito de convocatoria del llamado a concurso Cerrado Interno acordado por esta Comisión en reunión del día 14 de noviembre de 2011, para cubrir cargos en esa Dirección y teniendo en cuenta lo actuado por el Departamento de Desarrollo y Políticas de Recursos Humanos No docentes respecto de la modificación requerida; las partes acuerdan convalidar las gestiones efectuadas por el área responsable del proceso.

7. Analizada la presentación de la señora Directora de Administración y Documentación de Sistemas mediante la cual informa que la agente ETCHETO Gisela no ha alcanzado el desempeño esperado para el cargo en que fuera designada, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones correspondientes a fin de rescindir el contrato de la mencionada agente a partir del 1° de febrero del 2012.

8. Finalizado el proceso de evaluación del personal que se haya en condiciones de ser transferido a la Planta Permanente del sector; las partes acuerdan la transferencia del personal que se nombra en el Anexo IV parte de la presente, a partir del 1° de febrero de 2012.

A su vez, considerando dichas evaluaciones de desempeño; la Comisión acuerda prorrogar las contrataciones del personal que se nombra en el Anexo V de la presente, en las condiciones que en cada caso se indica, hasta el 31 de julio de 2012, fecha en la que el

personal jerárquico correspondiente deberá presentar nuevos informes sobre el desempeño de aquellos agentes.

9. Analizada la presentación de ATUNLu mediante la cual se solicita la renovación del Incentivo Anual de Capacitación para el perfeccionamiento del Personal No docente, la Comisión acuerda la asignación del referido Incentivo conforme el Anexo VI parte de la presente, en un monto de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) pagaderos con los haberes de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, en cuotas de pesos trescientos (\$300) de bolsillo con carácter no remunerativo no bonificable por tratarse de un estímulo cuyo fin es el mejoramiento de la prestación de los servicios del sector a través de la incorporación de conocimientos. A su vez, la Comisión determina que los agentes que posean reducción horaria percibirán el citado Incentivo de forma proporcional. Además, la Comisión establece que los beneficiarios del mencionado incentivo, al 31 de marzo de 2013 deberán acreditar la realización de, al menos, una actividad de formación. Por otra parte, aquellos agentes que no cumplieran con lo determinado precedentemente, no percibirán tal asignación si se acordara análogo incentivo para el año próximo. A su vez esta comisión conviene en los meses venideros realizar un seguimiento de la ejecución de la partida presupuestaria.

--- Siendo la quince horas y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sergio
CERCOS

Christian
NOYA

Verónica Lorena
CANO

Juan Eduardo
RAMOS

Luis Damián
GOENAGA